Esquel, de febrero de 2019.-

------<u>Y VISTO Y CONSIDERANDO:</u> ----------

-----Previo a resolver la apelación planteada, atento las particularidades del caso en examen y las atribuciones que concede a este Cuerpo el art. 36, pto. 2 "a" del C.P.C.C., resulta necesario fijar una audiencia para que comparezcan el Sr. M. A. N. S. y la Sra. C. M. C., debidamente asistidos, a fin de brindar las explicaciones que se le requerirán.----------

-----Por ello, la Excma. Cámara de Apelaciones del Noroeste del Chubut, ----

---------- **<u>R E S U E L V E</u>** ----------

------1°) DISPONER como medida para mejor proveer, fijar audiencia para el día 8 de febrero del corriente año a las 11.00 hs. a los fines que comparezcan el Sr. M. A. N. S. y la Sra. C. M. C., debidamente asistidos a brindar las explicaciones que se le requerirán (art. 36, pto. 2 "a" del C.P.C.C.).----------

------2°) REGÍSTRESE y notifíquese.----------

GÜNTHER ENRIQUE FLASS

JORGE LUIS FRÜCHTENICHT CLAUDIO A. PETRIS

<u>REGISTRADA BAJO EL NRO. CANO DEL LIBRO DE SENTENCIAS INTERLOCUTORIAS CIVILES DEL AÑO 2019. CONSTE.-</u>